



**Anexo 5 - Directrices de Seguros y Garantías**

**Provisión Sistema de Control, Seguridad y  
Comunicación para Estación de Compresión  
Parapetí**

**Código del Proceso ..... TSR-ABA-19/16**  
**Proceso Tipo..... (C)**  
**Unidad Solicitante ..... Sub Gerencia de Ing y Construcción**  
**Gerencia..... Gerencia de Operaciones**



**INDICE**

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. DOCUMENTACION DE REFERENCIA.....</b>	<b>3</b>
<b>3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>3</b>



## **1. OBJETIVO**

Definir las obligaciones, responsabilidades y las exigencias de seguros de YPFB TRANSIERRA S.A., a ser adoptadas por el **CONTRATISTA** en la Provisión y el Servicio.

Este documento constituye los requisitos mínimos exigidos por YPFB TRANSIERRA S.A., debiendo el **CONTRATISTA** aplicarlas y complementarlas de manera de poder garantizar que su servicio sea prestado garantizando la integridad de sus trabajadores y la seguridad de los predios e instalaciones circundantes al área de trabajo.

## **2. DOCUMENTACION DE REFERENCIA**

Ejemplares originales o copias legalizadas de cada póliza, recibos originales o copias legalizadas que acrediten el pago de las primas de seguro, Certificado de Empleador de la Caja de Salud y Certificado de No Adeudo de ambas Administradoras de Fondos de Pensiones.

## **3. SEGUROS Y PRESTACIONES SOCIO LABORALES**

Los trabajadores del Contratista, así como los trabajadores de sus Subcontratistas, deberán estar afiliados al sistema de Salud Obligatorio (Cajas de Salud), de acuerdo a lo establecido en la ley boliviana. Lo anterior se certificará con la presentación del carnet de afiliado a la Caja de Salud vigente, para cada trabajador asignado a YPFB TRANSIERRA S.A. para la prestación de los Servicios.

Asimismo, el Contratista deberá presentar el Certificado de aportación a las AFP del personal asignado a YPFB TRANSIERRA S.A. para la prestación de los Servicios.

En caso que el proveedor no tenga residencia en Bolivia, deberá presentar un seguro del tipo "Worksmen Compensation" o equivalente para la cobertura de salud en el extranjero emitida en su país de origen.

El Contratista adjudicado será responsable del transporte, manipuleo e integridad de todos los materiales, desde origen hasta entrega final en estación Parapetí, así como del servicio desde el montaje en sus instalaciones, configuración, pruebas en campo (ECP) y puesta en marcha. Antes de iniciar la ejecución de las obras el Contratista deberá, sin que esto limite sus obligaciones y responsabilidades, obtener a su propio costo, los siguientes seguros:

### **a) Seguro de Accidentes Personales**

Adicionalmente, el Contratista cubrirá los riesgos a los que expone a su personal y subcontratistas con una póliza de seguro de accidentes personales que otorgue una cobertura mínima por USD 10.000,00 (Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por evento por persona.

### **b) Seguro de Vida**

Asimismo, el Contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo del Contrato, una Póliza de Seguro de Vida con una cobertura mínima de US\$ 20.000.- (Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

### **c) Seguro de Responsabilidad Civil.**

El Contratista deberá obtener y mantener vigente durante el término del Contrato un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir todo daño que él y/o sus subcontratistas puedan causar a YPFB TRANSIERRA y/o al personal o bienes de YPFB TRANSIERRA,



a terceros y/o a bienes de terceros, y/o al medio ambiente, incluyendo contaminación súbita y accidental, polución y filtración. El límite de este seguro no podrá ser inferior a \$US. 250.000.- (Doscientos cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), durante el período que dure la construcción de la Estación de Compresión de Parapetí.

Asimismo, esta póliza deberá incluir necesariamente, las siguientes cláusulas y condiciones: i) Renuncia de subrogación de derechos a favor de YPFB TRANSIERRA S.A.; ii) Nominación de YPFB TRANSIERRA S.A. como asegurado adicional; iii) Responsabilidad Civil de Carga, iv) Bienes de Terceros bajo cuidado, custodia y control del asegurado; v) Responsabilidad Civil Operacional; vi) Responsabilidad Civil de Automotor en exceso de la Póliza Primaria; vii) Responsabilidad Civil Cruzada; y viii) Responsabilidad Civil Patronal.

Esta Póliza deberá cubrir, además, las responsabilidades emergentes de la Ley de Hidrocarburos, del Código Civil Boliviano, la Ley de Medio Ambiente, sus Reglamentos, el Reglamento Ambiental para el sector de Hidrocarburos y toda otra normatividad vigente aplicable a los servicios y trabajos contratados.

**d) Seguro de Automotores:**

Con una cobertura mínima de \$US. 30.000.- (Treinta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) de Responsabilidad Civil.

**e) Seguro Obligatorio contra Accidentes Personales (SOAT)**

**f) Otros requeridos para garantizar su normal desempeño.**

La presentación de estos seguros es requisito para que YPFB Transierra S.A. realice el pago correspondiente por los servicios prestados.

Queda entendido y acordado que, el requerimiento establecido en el presente Anexo en ningún caso limita o exime la responsabilidad al Contratista, por lo que, los montos por daños, responsabilidades y/o pérdidas que no se encuentren cubiertas por alguna(s) de la(s) póliza(s) requerida(s), deberán ser asumidas por el Contratista, liberando de cualquier responsabilidad a YPFB TRANSIERRA, sus ejecutivos, representantes legales y/o trabajadores.

#### **4. DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS SEGUROS**

- a) Excepto por el Seguro de Vida y los seguros obligatorios, las pólizas del Contratista deberán incluir una cláusula de Cancelación mediante la cual la Aseguradora no podrá cancelar la cobertura, anular o modificar la póliza sin previo aviso a YPFB Transierra S.A. con una anticipación de al menos 30 días.
- b) Todos los deducibles estarán a cargo del Contratista.
- c) El Contratista se hace responsable de trasladar a sus Subcontratistas las mismas exigencias en responsabilidades y seguros establecidas por YPFB Transierra S.A.
- d) Los límites de cobertura que se establecen en esta instructiva son niveles mínimos pudiendo el Contratista ampliar los mismos a su discreción.
- e) Todos los contratistas deberán cumplir con los requisitos mínimos de seguros establecidos en presente instructivo durante el tiempo de prestación de sus servicios independientemente de la duración de los mismos.



- f) Queda establecido que, previo a la firma del Contrato, el Contratista depositará en las oficinas de YPFB TRANSIERRA S.A. los ejemplares originales o copias legalizadas de cada póliza, más los recibos originales o copias legalizadas que acrediten el pago de las primas de seguro, quedando entendido, sin embargo, que la recepción de cualquiera de los originales por YPFB TRANSIERRA S.A. no releva al contratista del cumplimiento de sus obligaciones bajo la presente cláusula.

## 5. GARANTÍAS

Los Contratistas deberán presentar en su propuesta la siguiente garantía:

- **Garantía de Seriedad de Propuesta:** “Boleta de Garantía” o “Garantía a Primer Requerimiento”, misma que deberá ser renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida por un banco en Bolivia, con una vigencia de al menos noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de propuestas, que tenga por objeto la *“Presentación de Propuesta para Provisión del Sistema de Control, Seguridad y Comunicación para Estación de Compresión Parapeti”*, y como Beneficiario a YPFB Transierra S.A. El valor afianzado de esta Garantía deberá ser de USD 10.000 (Diez Mil 00/100 dólares americanos).

El proveedor adjudicado deberá presentar las siguientes garantías:

- **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** “Garantía a Primer Requerimiento”, renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida por un banco en Bolivia, con una vigencia equivalente al plazo del contrato, más sesenta (60) días adicionales, que tenga por objeto el *“Cumplimiento de Contrato para Provisión del Sistema de Control, Seguridad y Comunicación para Estación de Compresión Parapeti”*, y como Beneficiario a YPFB Transierra S.A. El valor afianzado de esta Garantía deberá ser equivalente al siete por ciento (7%) del monto adjudicado.
- **Garantía de Correcta Inversión de Anticipo:** “Garantía a Primer Requerimiento”, renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida por un banco en Bolivia, con una vigencia mínima de noventa (90) días computables a partir de la entrega del anticipo, que tenga por objeto la *“Correcta Inversión de Anticipo para el Contrato Provisión del Sistema de Control, Seguridad y Comunicación para Estación de Compresión Parapeti”*, y como Beneficiario a YPFB Transierra S.A. El valor afianzado de esta Garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo. El monto del anticipo no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato. Conforme el contratista reponga el monto del anticipo otorgado, se podrá reajustar la garantía en la misma proporción.
- **Garantía de Buen Funcionamiento:** “Garantía a Primer Requerimiento”, renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida por un banco en Bolivia, con una vigencia de un (1) año, computable a partir de la entrega y puesta en marcha a satisfacción y conformidad de YPFB Transierra S.A., que tenga por objeto el *“Buen Funcionamiento del Contrato Provisión del Sistema de Control, Seguridad y Comunicación para Estación de Compresión Parapeti”*, y como Beneficiario a YPFB Transierra S.A. El valor afianzado de esta Garantía deberá ser equivalente al siete por ciento (7%) del valor del contrato.